



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3409

DECRETO N°:

TEMUCO: 30 OCT 2018

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Matías Hernán Ramos Palma, con fecha 24 de octubre del 2018.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Matías Hernán Ramos Palma, C.N.I. N° , de fecha 24 de octubre del año 2018.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor, la suma total y única de \$7.445.076(siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setenta y seis pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección aseo y ornato.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1626648



CONTRATO PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MATÍAS HERNÁN RAMOS PALMA

En Temuco, a 24 de Octubre de 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **MATÍAS HERNÁN RAMOS PALMA**, en adelante "El Prestador", chileno, soltero, veterinario, Cédula Nacional de Identidad N°: [redacted], con domicilio en la ciudad de Temuco, [redacted] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 856, de fecha 17 de octubre del 2018, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los plan médico veterinario en tu municipio 2018. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de

1624453



Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Prestador, don **MATÍAS HERNÁN RAMOS PALMA**, quien acepta, la prestación de servicio plan médico veterinario en tu municipio 2018. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°856 de fecha 17 de octubre del 2018 y términos de referencia del trato directo 148-2018.-

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de entrega de los servicios será de 6 meses contados desde el envío de la orden de compra.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$7.445.076 (siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setenta y seis pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La municipalidad, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante estado de pago por concepto de 6 productos, cada uno por una suma de \$1.240.846 (un millón doscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos), impuestos incluidos, individualizados en términos de referencia, derivado del trato directo.148-2018.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.



SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 06 de diciembre del 2016. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



MATÍAS HERNÁN RAMOS PALMA



AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON **MATIAS HERNÁN RAMOS PALMA, C.I.** COMO PRESTADOR. TEMUCO, 24 DE OCTUBRE DE 2018.-/ssv
MRA/PRH



*Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco*

